



**ASIGNA, BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°133

Viña del Mar, 25/03/2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución N° 173 de fecha 13 de Junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución Exenta N°3035 de fecha 21 de Diciembre del 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre del 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los

escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020 de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **245** formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2021:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de **0** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de **0** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2021:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 10 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de 0 solicitudes de suspensión. Respecto de ellas, la Unidad de Becas Regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en razón de las normas que regulan el Programa, y se ha determinado que:

- a. Procede acoger 0 solicitudes de suspensión para este año 2021, por un período máximo de un año académico;
- b. Procede rechazar un total de 0 solicitudes de estados de suspensión para el año 2021, atendido que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

8.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 0 estudiantes, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente;

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2021, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 0 estudiantes, Nivel Media que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 10 estudiantes, que continuaran estudios superiores.

N	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
1						Superior	I.MUNICIPALIDAD DE PETORCA
2						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
3						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
4						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
5						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
6						Superior	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
7						Superior	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
8						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
9						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
10						Superior	FUNDACION CARMELITANA

ARTÍCULO CURTO. - RECHÁCESE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁCESE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021, de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico:

ARTÍCULO SEPTIMO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO OCTAVO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto y sexto precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 4.**

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE VALPARÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/RFF/CRS/crs

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N°9947/mjrs

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 24 de marzo del 2021		
Lugar	Email reportando situación de estudiantes.		
Hora Inicio	12:00	Hora de Término	13:00
Motivo	Tercera Asignación de Cupos PRFE		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Ricardo Fredes Fernandez	Encargado Unidad de Becas, DR.Valparaíso JUNAEB
Carolina Rojas Salinas	Coordinadora Regional PRFE, JUNAEB

3. Temas Tratados

- Tercera Asignación de cupos PRFE proceso 2020-2021, la cual se trabaja en base a estudiantes validados y traspasados por cada entidad ejecutora a Dirección regional, según revisión de cumplimiento de requisitos y BBDD de propuesta enviada desde la Dirección nacional, mes de febrero.

3.1. Funciones Principales:

- Analizar los antecedentes de renovantes del beneficio, recepcionados con fecha posterior al 12 de marzo con la finalidad de proponer el rechazo o aprobación de las solicitudes de asignación.

4- Revisión tipo de requisitos de acceso:

Académico, socioeconómico y territorial reforzando modalidad de validación y acreditación de antecedentes Nivel Básica/ Media y superior, a través de BBDD oficial censo 2017, RSH, utilizada por Dirección Nacional para el vigente año.

- Estudiantes que provengan de comunas con ruralidad inferior al 50% podrán acceder al programa cuando acrediten provenir de una localidad aislada, adjuntando certificado de residencia.
- Estudiantes con cumplimiento de requisitos, CAR, RSH.
- Rebecar a 2 estudiantes que finalizaron su periodo de práctica estival, y realizarán continuidad de estudios nivel superior.
- Asignación de 8 estudiantes nivel superior, según cumplimiento de requisitos.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 2 de 2

5 . Cobertura y presupuesto:

Se hace mención que el programa presenta para el año 2021 una importante disminución presupuestaria, lo cual implica la modificación del procedimiento referido a la distribución, reflejándose en sistema el 90% de cupos cargados en SIB.

Cupos disponibles actualmente de nivel superior 26.

Cupos a utilizar 10.

Saldo 16.

A continuación de desglosa estado final de **10** estudiantes modalidad **RENOVANTES**, nivel **SUPERIOR** por entidad ejecutora.

N	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
1						Superior	I.MUNICIPALIDAD DE PETORCA
2						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
3						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
4						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
5						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
6						Superior	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
7						Superior	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
8						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
9						Superior	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
10						Superior	FUNDACION CARMELITANA

5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Ricardo Fredes Fernandez Cargo: Encargado de Unidaad de Becas</p>	  <p>Firma y timbre</p>
--	--